



AYUNTAMIENTO

LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS INFORMA:

Tras la modificación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, efectuada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, toda persona que pretenda el acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores debe acreditar que no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro central de Delincuentes Sexuales.

El Registro central de delincuentes sexuales se crea por la propia Ley 26/2015, cuya Disposición final decimoséptima encarga al Gobierno que dicte las disposiciones reglamentarias oportunas relativas a la organización de ese Registro, así como su régimen de inscripción y cancelación de sus asientos y de acceso a la información contenida en él, asegurando en todo caso su confidencialidad. Desarrollo reglamentario que se ha llevado a cabo mediante el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE núm. 312, de 30 de diciembre), en el que se prevé que el Registro empiece a funcionar el 1 de marzo de 2016, fecha a partir de la cual el Registro estará en disposición de emitir las referidas certificaciones.

El certificado no sólo lo puede solicitar el interesado, sino que éste puede autorizar (previa y expresamente) al Ayuntamiento (cuando éste sea el empleador) para que lo haga en su nombre.

Es por ello que se solicita, desde todas las concejalías en que se trabaje con usuarios menores de edad, se remita vía email (aguerra@galdar.es) una relación de todos los trabajadores/as afectados/as por estos cambios legislativos, para posteriormente enviarles documento de autorización expresa y así realizar los trámites pertinentes en su nombre sin coste alguno. Por favor, no los remitan individualmente, sino una única relación de todas las personas en dicha concejalía o centro de trabajo.

No existe obligación de autorizarnos pero en tal caso, deberán realizar los trámites por su cuenta para presentarnos su certificado correspondiente, solicitándolo vía telemática en la Sede electrónica del Ministerio de Justicia, de manera presencial en las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, en los registros de las Delegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas y las Subdelegaciones de Gobierno, o bien por correo ordinario dirigido a



AYUNTAMIENTO

cualesquiera de las Gerencias territoriales o al Centro de atención al ciudadano.

Asimismo, desde ahora toda persona que pretenda acceder a puestos de trabajo, actividades o voluntariados en el ayuntamiento de Gáldar que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, deberá aportar dicho certificado antes de su contratación.

Más información:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/registro-central-delincuentes>

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>